

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 301.033/7 - Fichero N° 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09848-5; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6.º inciso c) de la Ordenanza N° 5.252 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$1.000.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que según Decreto N° 51.441 se ratifica el Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social para la ejecución del Programa Nueva Oportunidad, en el cual el Ministerio otorgará, en carácter de aporte no reintegrable, la suma de \$ 869.000 mensuales, por los meses de Febrero 2021 a Enero 2022.

Que dicho programa tiene como finalidad capacitar en una amplia gama de rubros, a adolescentes y jóvenes que no están cumpliendo con la escolaridad formal, y que por ello no pueden acceder a ningún otro programa o capacitación de orden público y/o privado, que no están siendo contenidos bajo ninguna otra institución o por estar en conflicto con la ley penal.

Que, si bien en el Presupuesto del ejercicio 2021 se contemplaron ingresos por este concepto, los mismos eran por un valor mensual de \$ 400.000.

Que hasta la fecha se recibieron efectivamente aportes correspondientes a los meses de Febrero a Noviembre del corriente.

Que del control mensual que se realiza sobre las partidas, la Secretaría de Hacienda y Finanzas detecta la necesidad de aumentar el presupuesto de los rubros que afectan insumos, conservación y mantenimiento de la flota de vehículos municipal de las Secretarías de Prevención en Seguridad y la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte así como también otras partidas que hacen al normal funcionamiento de Secretarías varias.

Que por Ordenanza N° 5.327 se prorroga el plazo establecido por el artículo 2.º de la Ordenanza N° 5.097 (t.o. Ord. N° 5.191) hasta el 28 de Febrero del año 2022.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

Que considerando los tiempos administrativos que conlleva el proceso de contratación, la misma no podrá ser ejecutada durante el ejercicio 2021.

Que la disminución de las partidas de gastos detalladas en el Anexo II y III más el incremento de las partidas de recursos enunciadas en el Anexo I equilibran la ecuación con el total solicitado a incrementar en las partidas de gasto.

Que la variación interanual del índice de Precios al Consumidor (IPC), según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos es al mes de Noviembre del 51.2% siendo este uno de los principales motivos que condiciona el aumento de partidas presupuestarias.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

### ORDENANZA

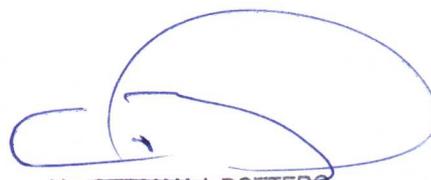
**Art. 1.º)** Apruébense las modificaciones presupuestarias de los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 2.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los veintinueve  
días del mes de diciembre del  
año dos mil veintiuno \_\_\_\_\_

  
FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
LIC. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

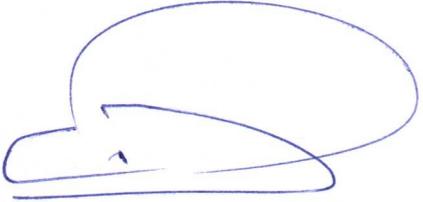
**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
Intendencia



ANEXO I	
PARTIDA	INCREMENTO
Aportes No Reintegrables	3,890,000.00
Derecho de Registro e Inspección	15,144,000.00

  
FRANCO ANTONIO BERTOLIN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
Intendencia



ANEXO II		
SECRETARIA	PARTIDA	INCREMENTO
PREVENCIÓN EN SEGURIDAD	Conservación y Reparación de Rodados	1,000,000.00
SALUD	Retribución Servicios Privados	2,000,000.00
DESARROLLO HUMANO	Retribución Servicios Privados	500,000.00
SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE	Artículos de Bazar y Limpieza	1,200,000.00
SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE	Conservación y Reparación de Rodados	5,000,000.00
SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE	Alquileres	500,000.00
SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE	Telefonía e Internet	200,000.00
AMBIENTE Y MOVILIDAD	Rellenos Sanitario	8,000,000.00
DEPORTES Y RECREACIÓN	Retribución Servicios Privados	500,000.00
GOBIERNO Y CIUDADANIA	Alquileres	200,000.00
DESARROLLO HUMANO	Contribución para el Desarrollo Humano	3,890,000.00

SECRETARIA	PARTIDA	DISMINUCION
GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN	Medios de Transporte	2,500,000.00
AUD EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA	Auditoria Externa	1,456,000.00

  
FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



ANEXO III			
SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	INCREMENTO
PREVENCIÓN EN SEGURIDAD	Guardia Urbana y Protección Ciudadana	Servicios No Personales	1,000,000.00
SALUD	Programa de Agencias Territoriales	Servicios No Personales	500,000.00
SALUD	Dispositivo de Abordaje Territorial	Servicios No Personales	500,000.00
SALUD	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	1,000,000.00
DESARROLLO HUMANO	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	500,000.00
SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE	Reparación y Logística	Bienes de Consumo	1,200,000.00
SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE	Reparación y Logística	Servicios No Personales	5,000,000.00
SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	700,000.00
AMBIENTE Y MOVILIDAD	Complejo Ambiental /Est. Residuos Clasificados	Servicios No Personales	8,000,000.00
DEPORTES Y RECREACIÓN	Natatorio y Colonia de Vacaciones	Servicios No Personales	500,000.00
GOBIERNO Y CIUDADANIA	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	200,000.00
DESARROLLO HUMANO	Actividades Centrales y Comunes	Transferencias	3,890,000.00

SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	DISMINUCION
GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN	Protección Vial y Comunitaria	Bienes de Capital	2,500,000.00
AUD EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	1,456,000.00

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela